RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DE 06 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 25001177 H3

LA DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron concedidas, conforme a la delegación bajo el marco jurídico de la Resolución No. 001363 de julio 11 de 2023, mediante la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, "Por medio de la cual se delegan unas funciones", Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación", Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1 .5, 2.2.1.1.2.2.3, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE publicó el día 29 de agosto de 2025 en el SECOP II el proceso registrado en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8766983&isFromPublicArea=True&isModal=False de selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto: **53400C0471 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE MICROONDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.,** con los siguientes anexos:

(i) El aviso de convocatoria pública;
(ii) Los estudios previos;
(iii) El proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices;

Que LA DIRECCION AERONÁUTICA REGIONAL OCCIDENTE expidió la Resolución No. 125 del 08 de septiembre de 2025, que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 25001177 H3.

Que el día 18 de septiembre de 2025 a las 9.00 am, fecha y hora señalada para la presentación de propuestas, según cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, se recibieron las siguientes propuestas:

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES
1	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA

Que, durante las diferentes etapas del proceso, no se presentaron observaciones en el portal del SECOP II.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, LA DIRECCION AERONÁUTICA REGIONAL OCCIDENTE verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente, previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 23 de septiembre de 2025 LA DIRECCION AERONÁUTICA REGIONAL OCCIDENTE publicó en el SECOP II, el informe preliminar de evaluación de las Ofertas.

Que el día 02 de octubre de 2025, en la fecha y hora señalados en el cronograma, La Dirección Aeronáutica Regional Occidente publicó en el SECOP II, el informe final de evaluación de las Ofertas, el cual arrojo el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS PONDERABLES

No ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES	PROPUESTA ECONOMICA	FACTOR TECNICO DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MiPymes	PUNTAJE TOPTAL
1	BACKBONE COMUNICACIONES LTDA	69,99 Puntos	19,75 Puntos	10 Puntos	0,25 Puntos	99,99 Puntos

Por lo anterior se recomienda la adjudicación del proceso a la empresa oferente que ocupa el primer puesto, BACKBONE COMUNICACIONES LTDA, por un valor de **$249.900.000**. IVA incluido.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **25001177 H3** que tiene por objeto: 53400C0471 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE MICROONDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE., por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE **($249.900.000)** Incluido IVA y los impuestos a que haya lugar al siguiente proponente: **BACKBONE COMUNICACIONES LTDA.,** con domicilio en la AV Carrera 15 # 124 – 91, Oficina 502, Bogotá D.C., correo electrónico operaciones@bcom.net.co, teléfono 3153422415, representante legal JAVIER ERNESTO GUZMAN BOHORQUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.053.248 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal - SECOP II desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira - Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Proyectó: Luis Fernando Caicedo Velásquez – Profesional Especializado –Aeronáutica Civil Regional Occidente